



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

# Guía para presentar denuncias ambientales

## 1. ¿Qué es un daño ambiental?

Daños ambientales: son “aquellas acciones o actividades que modifiquen desfavorablemente los componentes del medio ambiente”.

## 2. ¿Qué es una denuncia ambiental y quién la puede plantear?

Las denuncias: son instrumentos de presión, sanción, limitación, moratoria, etc., son acogidas por organismos judiciales-legales y pueden plantearse contra personas, proyectos, empresas o instituciones que amenacen los recursos de las comunidades.

Toda persona afectada por un daño ambiental puede poner una denuncia (interés difuso). Esto permite informar a los encargados de vigilar estos recursos para que cumplan con sus funciones.

## 3. ¿Por ley qué le toca al gobierno?

Según el art.5 del Código Municipal, el gobierno local debe solucionar los conflictos de carácter ambiental, sus funciones y existencia son para el bien de la población, por eso la comunidad tiene derecho de exigir la acción de su municipalidad.

Es deber, según el art. 50 de la Constitución, que las instituciones gubernamentales, gobiernos locales y gobierno central, defiendan el bienestar y la calidad de vida de todas y todos; y a través del diálogo con la comunidad informen las implicaciones de los proyectos, para así tomar decisiones en conjunto.

## 4. Las limitaciones de la vía legal

Las herramientas legales no son suficientes, existen también acciones de vigilancia y prevención para impedir el daño ambiental, de ahí la importancia de ser consientes y del compromiso con la protección de los recursos, ya que de ellos depende nuestra calidad de vida, salud, alimentación, acceso al agua, comercio justo y la posibilidad de hacer un uso distinto, en respeto del equilibrio ecológico y la equidad social.



## 5. ¿Cómo presentar una denuncia ambiental?

Señores: ..... (Entidad a la que se dirija la denuncia, llámese Sala Constitucional, Ministerio Público, etc.)

**YO**,....., mayor, (demás calidades, número de cedula, estado civil, dirección), portador de la cédula de identidad.....en mi condición de ciudadano(a) de éste país de conformidad al artículo 50 de la Constitución Política, me presento a denunciar (informar, enumerar) los siguientes **HECHOS**: (Consiste en enumerar uno a uno los hechos de manera detallada de los delitos que se están llevando a cabo. Indicar la dirección exacta del sitio donde se están o se llevaron a cabo las infracciones, que contradicen lo establecido en la legislación ambiental.)

**PRIMERO:**

**SEGUNDO:**

**TERCERO:**

**CUARTO:**

**QUINTO:**

Que como se puede apreciar los mismos atentan contra el (medio ambiente, recursos naturales, contaminación del recurso hídrico, etc.)

**CONSIDERACIONES DE FORMA Y FONDO** (Si se desea, se puede indicaren este espacio, una narración más exhaustiva de los hechos y los resultados que provocarían, de no tomarse las medidas del caso. Este punto puede obviarse)

**PETITORIA**

Debe ir el nombre completo

Describir uno a uno, enumerados, en forma clara, detallada los hechos, que puedan llevar a comprobación y calificación legal.

Decir que se quiere pedir al juez (pretensiones jurídicas formuladas) como: exigir a una institución detener la tala de árboles, solicitar una medida cautelar, evacuar prueba testimonial, que se



- 1.- Llamar a una confesional, a una persona específica, en donde su testimonio sea indispensable. Lo anterior en caso de requerirse.
- 2.- Solicitar una inspección de campo
- 3.- Solicitud de una medida cautelar
- 4.- Otros

notifique al MINAE, solicitar una confesión.

**DERECHO** Se podrá indicar en este rubro, las leyes y decretos que rigen la materia. (Puede obviarse).

**PRUEBA TESTIMONIAL** Se aporta el testimonio del (los) señor(es) ....., calidades.....portador de la cédula.....para que se refiera a los siguientes hechos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

### **PRUEBA DOCUMENTAL**

Se aporta como prueba documental los siguientes instrumentos para su requerida valoración:

- 1.- Informes
- 2.- Peritajes
- 3.- Dictámenes
- 4.- Otros

**NOTIFICACIONES** Indico lugar para oír notificaciones, en San José, .....(detallada, que esté dentro del perímetro judicial) o al número de fax:.....

Y al denunciante, en..... (Deberá indicar puntos de referencia, bien detallada, número de fax:.....o puede ser localizable al número de teléfono.....)

FECHA

San José, ....de .....del 200..

FIRMA

Documento modificado del original que se puede encontrar en:  
<http://www.accvc.org/images/documentos/Denuncia.pdf>

Aquí se debe indicar la **NORMATIVA** (Códigos, Leyes, etc.) en que se basa la denuncia.

Prueba basada en la declaración de testigos presenciales si conocen el hecho personalmente referenciales, cuando lo conocen por otras personas.

Documentos que el denunciante (quien denuncia) o denunciado (quien es denunciado) tenga en su poder.

Debe presentarlos en el plazo dado por el juez (término procesal oportuno).

Puede indicarse un número de fax. Dirección exacta donde pueden ser avisados el denunciante, el denunciado y testigos.



# 6. ¿Dónde efectuar una denuncia ambiental?

En Costa Rica existen tres vías legales:

## Penal

En la legislación encontramos los delitos ambientales\*, además de robos y asesinatos.

Delito: Acción u omisión voluntaria o imprudente penada por la ley.  
(Dic. RAE)

Hay cerca de 60 delitos ambientales, relacionados con: aguas, aire, delitos de efectos permanentes, daños a monumentos naturales, delitos contra los recursos marinos costeros, zona marítimo terrestre, forestal, minería, vida silvestre.

**OIJ, Ministerio Público o Fiscalías.**

**Ministerio Público:**  
<http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/>  
Teléfono: 2295-3458/2223-2602

## Administrativa

La vía administrativa es la que debemos usar cuando estamos frente a infracciones\* ambientales.

Infracción: Transgresión, quebrantamiento de una ley, pacto o tratado, o de una norma moral, lógica o doctrinal. (Dic. RAE)

La institución encargada es el Tribunal Ambiental Administrativo, que es un departamento del MINAET dedicado a investigar y procesar infracciones a la legislación ambiental. Según el daño ambiental causado, se dan penas como: detener obras, quitar licencias y permisos, entre otras.

**Tribunal Ambiental:**

[http://www.minae.go.cr/tramites/requisitos/tribunal\\_ambiental\\_administrativo.html](http://www.minae.go.cr/tramites/requisitos/tribunal_ambiental_administrativo.html)  
Teléfonos: 2253-7133 o 2253-7130

## Constitucional

Los recursos naturales también son materia de protección de Sala Constitucional, nuestra Constitución Política en su artículo 50 señala que "toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado".

Toda persona está legitimada para presentar un Recurso de Amparo contra quien se considere como el autor del daño, sea una persona física o una institución.

**Sala Constitucional:**

[www.poderjudicial.go.cr/salaconstitucional](http://www.poderjudicial.go.cr/salaconstitucional)  
Teléfono Central: 2295-3700  
Consulta de expedientes: 2295-3696 a 3698 y 2295-3908

Contactos:



Tel: 800 AMBIENTE  
oficina 25116292  
fax 25115863  
800ambiente@gmail.com



Tel: 2283 45 18/ 2280 18 41  
kioscos.vas@ucr.ac.cr  
kioscosambientales@gmail.com